

Dec. No. 300-03 que designa al señor Reynaldo Pazos Pinedo, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Reynaldo Pazos Pinedo, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile, en sustitución de la señora Virginia Domínguez Prado.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 301-03 que designa al señor Rubén Dario Ferreira Almonte, Vicecónsul de la República Dominicana en Philadelphia, Pennisylvania, Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Rubén Darío Ferreira Almonte, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Nelson Cuello.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 302-03 que crea el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-03

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha veintiséis (26) de julio del año 2001, corresponde a la Superintendencia de Electricidad, establecer las Tarifas y Peajes sujetos a regulación de precios.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 237-98, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, de fecha treinta (30) de octubre del año 1998, adoptada con motivo del proceso de capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), estableció en su Artículo 4 un régimen tarifario de transición que estuvo vigente hasta el 17 de septiembre de 2002, fecha en la Superintendencia de Electricidad dictó la Resolución SIE-31-2002 y además estableció un régimen tarifario técnico cuya entrada en vigencia fue pautaada por dicha resolución a partir del 1ro. de enero del año 2003.

CONSIDERANDO: Que la citada Resolución SIE-31-2002, del 17 de septiembre del 2002, en los Artículos del 1 al 4 modifica el Artículo 4 de aludida Resolución No. 237-98, estableciendo un período de transición para la fijación de los cargos tarifarios comprendido entre el 1ro. de octubre del 2002 y la entrada en vigencia de la tarifa técnica.